

Expediente: **1446/18**

Carátula: **CAMELLI SERGIO DANIEL C/ AMACOM S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ST SMART THINGS SAS, -DEMANDADO

900000000000 - AMACOM S.R.L., -DEMANDADO

23296399604 - CAMELLI, SERGIO DANIEL-ACTOR

20296668908 - TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SA, -DEMANDADO

27160742971 - QUINTEROS, SILVIA MERCEDES-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1446/18



H105015967602

**JUICIO: CAMELLI SERGIO DANIEL c/ AMACOM S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. 1446/18 Juzgado del Trabajo V nom**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

VISTO: el pedido de regulación de honorarios realizado por la perita Silvia Mercedes Quinteros, por sus propios derechos, y

CONSIDERANDO:

Por presentación del 05/11/2025, la perita Silvia Mercedes Quinteros, por derecho propio, solicitó la regulación de sus honorarios profesionales por su actuación en el cuaderno de pruebas del actor CPA N° 4; a su vez que se ordene a la demandada Telefónica Móviles Argentina SA a abonarle la suma de \$30.000, determinada en concepto de anticipo de gastos de pericia.

Mediante providencia del 07/11/2025 se ordenó el pase de las actuaciones a despacho para resolver.

Al respecot, cabe destacar que la perita ingeniera Quinteros ha asumido el cargo conferido en el CPA N° 4, no obstante lo cual, por razones no imputables a su parte, no pudo llevar a cabo la pericial encomendada.

En ese marco, dado que aquella ha realizado actos iniciales tendientes a cumplir con su cometido, y sin que pueda imputarse a su parte negligencia o abandono en la interrupción de la prueba, considero razonable y equitativo estimar los gastos en los que pudiera haber incurrido, en todo concepto, incluido el anticipo ya fijado, con motivo de la intervención acotada en esta causa, en la

suma total de \$65.000. Así lo declaro.

Por ello

RESUELVO:

I. ESTIMAR los gastos de la perita Silvia Mercedes Quinteros (MP N°84), por la labor desplegada en el cuaderno de pruebas de la actora CPN° 4, en la suma total **\$65.000**, según lo considerado.

II. NOTIFICAR a las partes en los domicilios constituidos (cfr. artículo 10 CPL).

PROTOCOLIZAR Y HACER SABER. MT 1446/18

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1085e440-c48b-11f0-8c06-2beed9bd3c61>